

REFERENCIA: Aprueba contrato y ordena pago a Deutsche Welle.

RESOLUCION EXENTA N° 600

SANTIAGO,

26 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°879 de DIPRES año 2013,

CONSIDERANDO:

- a) La firma de un Contrato entre **Deutsche Welle** y el Consejo Nacional de Televisión, el 10 de diciembre de 2013.
- b) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a).

RESUELVO:

1º Apruébese Contrato de fecha 10 de diciembre de 2013 entre **Deutsche Welle** y el Consejo Nacional de Televisión, para la adquisición de derechos de licencia sobre programas audiovisuales.

2º Páguese a **Deutsche Welle**, la suma única y total de **US\$15.000.-**, en una cuota, una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio y ordena pago.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión año 2013, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión




GA/JC/ma

Contrato de utilización de filmes

entre

**Deutsche Welle
Institución de Derecho Público
53110 Bonn
Alemania**

- en adelante **DW**

Y

**Consejo Nacional de Televisión
para Novasur
Calle Mar del Plata N° 2147
Providencia
Chile**

- en adelante **Cesionario**

Art. 1 Objeto del contrato

La DW traspasa al Cesionario el derecho no exclusivo y no transferible de utilizar para fines televisivos y de acuerdo con las siguientes condiciones la(s) siguiente(s) producción(es) televisivas:

Nr. de Prod.	Capítulos	Título	Duración por cap./ minutos	Cantidad capítulos	Precio por hora / US\$	Precio parcial US\$
86 4796	1-7	Más allá del progreso	30	7	600,00	2.100,00
36 4792	1-6	Ecopia	30	6	600,00	1.800,00
36 4763	1; 6-8; 11-16; 18-20	Descifrando el pasado	30	13	600,00	3.900,00
56 4726	1-6	Comida para todos –Una batalla perdida	30	6	600,00	1.800,00
76 4623	15-32	El ratón televisión	30	18	600,00	5.400,00

Suma total: **25 horas de programación
US\$ 15,000.-**

Art. 2 Alcance de la licencia

1. El Cesionario tiene el derecho de emitir la producción ilimitadas veces en el periodo de 2 (dos) años en el siguiente área de emisión: Chile.

2. El derecho de emisión abarca:

- televisión abierta / aire**
- televisión por cable**

Adicionalmente la serie Ecopia tiene derechos para ser transmitido bajo la modalidad de „Video-on-demand“ (VOD).

3. Los nombres de los autores y artistas participantes así como del productor deben citarse cuando se emita el programa. Lo mismo es válido cuando se anuncie o se haga publicidad para el programa. Asimismo debe mencionarse que se trata de un programa de DW, tanto en todos los anuncios como durante la emisión.
4. El Cesionario tiene derecho a realizar la publicidad necesaria en la prensa, la radio o la televisión, a través de una corta sinopsis.
5. a) El Cesionario se obliga a pagar a la respectiva agencia de derechos de autor o al propietario de los derechos las regalías pertinentes por la música utilizada en la producción, de acuerdo con la lista de títulos musicales puesta a disposición por DW.
b) El pago de los derechos debe poder ser probado ante DW, en caso de que ésta lo requiera.
6. El Cesionario no adquiere otros derechos que los explícitamente concedidos por obra de este contrato.

Art. 3

Precio de la licencia y condiciones de pago

Por la concesión de los derechos en los términos arriba indicados, DW recibe un importe (neto) de:

US\$ 15,000.-

El precio de la licencia incluye todos los impuestos que se deben pagar en Alemania, así como los costos de material, copia y transporte.

El pago se realizará contra entrega de materiales a la siguiente cuenta de DW:

Deutsche Bank Köln
BLZ (código bancario) 37070060
Cuenta n° 482000701
IBAN: DE893707 0060 0482 0007 01
SWIFT: DEUTDEKXXX

Art. 4

Material

1. Si el Cesionario no pone reparos al material dentro de las primeras cuatro semanas siguientes al envío, éste será considerado conforme a los términos del contrato.
2. Las producciones mencionadas en el Artículo 1 de este contrato tendrán el siguiente formato: archivos digitales en disco duro, idioma español.

Art. 5
Responsabilidades

1. DW asegura que posee los derechos que conforman el objeto del contrato y responde por los derechos necesarios para cumplir el contrato.
2. El Cesionario libera a DW de todas las reclamaciones que puedan surgir como consecuencia de un uso del material no acordado en este contrato, incluyendo los costos de una defensa jurídica adecuada.

Art. 6
Costos de seguro y otros

1. Los costos del seguro de transporte, gastos de remesa, derechos de aduana y otros gastos de importación los paga el Cesionario.
2. El Cesionario gestionará todas las autorizaciones necesarias para la importación de la copia al área de licencia y cargará con los costos por ello generados, así como con los costos relacionados con el giro del importe del valor que debe pagar a DW.

Art. 7
Disposiciones finales

1. Para la interpretación de este contrato y en eventuales querellas jurídicas en relación con el mismo rige exclusivamente el derecho de la República de Chile.
Tribunal competente: Santiago.

En tanto DW comparezca como acusadora, tiene el derecho de elevar demanda ante el juzgado competente en la sede del contratante.

2. Modificaciones y complementos a este contrato sólo tendrán validez en forma escrita.
3. La eventual nulidad de una disposición de este contrato no altera la validez del resto. El resto de las disposiciones del contrato deben ser interpretadas de acuerdo con la voluntad de las partes.
4. Los casetes físicos son propiedad de Deutsche Welle y deben ser devueltos a la representación de DW en ese país, en el mismo estado en que se recibieron, una vez expirado el plazo de autorización.

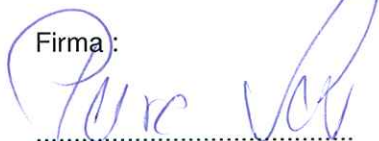
Bonn, 13.12.2013

Santiago, 10.12.2013

DEUTSCHE WELLE

Nombre: Petra Schneider
Función: Directora de Distribución

Firma:



Cesionario

Nombre: Herman Chadwick Piñera
Función: Presidente

Firma:

